



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : YUDY RIVERA CABRERA
Radicación : 2022-276

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del demandante, se accederá a ello como retiro de la demanda, el que resulta procedente conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P.

Consecuente con lo expuesto se,

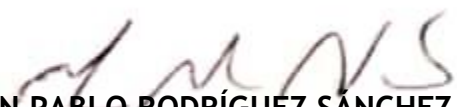
RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme se motivó.

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase por secretaría.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321